

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202205000146

Fecha: 18/03/2022

Tipo: RESOLUCION



202205000146

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado de la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica SASI-1822-2022, cuyo objeto es: “Suministro de alimentos concentrados para las Granjas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

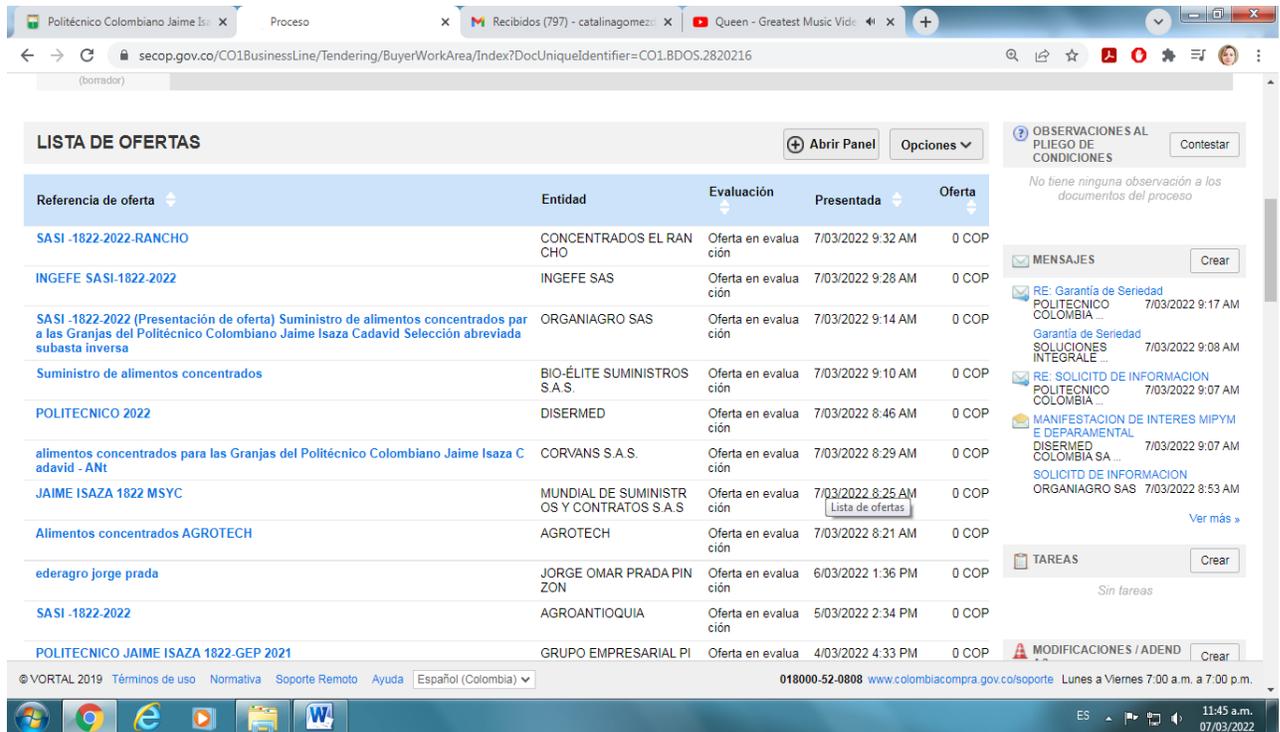
El Doctor **JORGE ELIECER CORDOBA MAQUILÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.794.400, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante resolución Nro. S202105000675 del 21 de diciembre de 2021, delegado para contratar según resolución Nro. S202105000694 del 28 de diciembre de 2021, la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación mediante Acta No. 04 del 25 de enero de 2022, y a través del COS en Acta 04 sesión No presencial del 04 al 05 de febrero de 2022, estimó como Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica el mecanismo para la mencionada selección del contratista en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y contiene la información la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad del artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, adelantado en forma electrónica por el SECOP II
2. Que por Resolución de Inicio Nro. S202205000105 del 21 de febrero de 2021 y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se declaró abierto el Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-1822-2022, que tiene por objeto “Suministro de alimentos concentrados para las Granjas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid”.
3. Que, para la selección del CONTRATISTA, se utilizó el procedimiento de Subasta Inversa por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, atendiendo estrictamente a los términos establecidos en el Cronograma del Pliego Electrónico.

RESOLUCIÓN

4. Que el presupuesto oficial de la presente Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica, asciende a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$350.000.000) IVA incluido**, para la vigencia 2022.
5. Que, dentro del término señalado para el efecto, se recibieron **ONCE (11) OFERTAS**, así:



Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SASI -1822-2022-RANCHO	CONCENTRADOS EL RANCHO	Oferta en evaluación	7/03/2022 9:32 AM	0 COP
INGEFE SASI-1822-2022	INGEFE SAS	Oferta en evaluación	7/03/2022 9:28 AM	0 COP
SASI -1822-2022 (Presentación de oferta) Suministro de alimentos concentrados para las Granjas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid Selección abreviada subasta inversa	ORGANIAGRO SAS	Oferta en evaluación	7/03/2022 9:14 AM	0 COP
Suministro de alimentos concentrados	BIO-ÉLITE SUMINISTROS S.A.S.	Oferta en evaluación	7/03/2022 9:10 AM	0 COP
POLITECNICO 2022	DISERMED	Oferta en evaluación	7/03/2022 8:46 AM	0 COP
alimentos concentrados para las Granjas del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid - ANT	CORVANS S.A.S.	Oferta en evaluación	7/03/2022 8:29 AM	0 COP
JAIME ISAZA 1822 MSYC	MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S	Oferta en evaluación	7/03/2022 8:25 AM	0 COP
Alimentos concentrados AGROTECH	AGROTECH	Oferta en evaluación	7/03/2022 8:21 AM	0 COP
ederagro jorge prada	JORGE OMAR PRADA PINZON	Oferta en evaluación	6/03/2022 1:36 PM	0 COP
SASI -1822-2022	AGROANTIOQUIA	Oferta en evaluación	5/03/2022 2:34 PM	0 COP
POLITECNICO JAIME ISAZA 1822-GEP 2021	GRUPO EMPRESARIAL PI	Oferta en evaluación	4/03/2022 4:33 PM	0 COP

RESOLUCIÓN

6. Que mediante evaluación preliminar fechada el día 09 de marzo de 2022, se solicitó a los proponentes cumplir con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.
7. Que mediante evaluación definitiva Nro. 1, publicada el 15 de marzo de 2022, se estableció que las empresas GRUPO EMPRESARIAL PIRIWA, AGROANTIOQUIA, MUNDIAL DE SUMINISTROS Y CONTRATOS S.A.S, CORVANS S.A.S., bio-elite suministro S.A.S, ORGANIAGRO SAS, INGEFE SAS, CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA, cumplieron los requisitos establecidos dentro del término otorgado, las empresas DISERMED, AGROTECH, JORGE OMAR PRADA PINZON, no cumplieron con los requisitos establecidos en los pliegos.
8. Que el día 15 de marzo de 2022 a las 9:00 am se procedió abrir los sobres para verificar que los proponentes si hayan subido las ofertas de acuerdo como se establecido en el pliego de condiciones.
9. Que el día 16 de marzo de 2022, a las 10:45 am, se procedió a dar inicio a la subasta, el cual solo el oferente **ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS**, ofertó la suma de \$346'500.000.
10. Que siendo las 11 de la mañana, se cerró la subasta quedando como ganador de la subasta el oferente **ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS**, con NIT. **900501698-5**, Representada legalmente por el Señor **HENRY ALEXANDER RUBIANO**.
11. Que por lo anterior, el contrato se adjudicará a la empresa **ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS**, con NIT. **900501698-5**, Representada legalmente por el Señor **HENRY ALEXANDER RUBIANO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **79.664.387**, por el valor del presupuesto oficial que corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$350.000.000) IVA incluido**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **1822** de 2022.
12. Que en atención a las anteriores consideraciones, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,

RESUELVE:

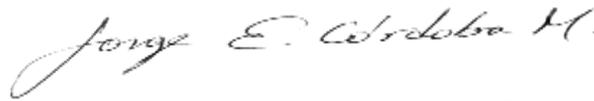
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato a la empresa **ALMACEN AGROPECUARIO DE ANTIOQUIA SAS**, con NIT. **900501698-5**, Representada legalmente por el Señor **HENRY ALEXANDER RUBIANO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **79.664.387**, por el valor del presupuesto oficial que corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$350.000.000) IVA incluido**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **1822** de 2022. por el término de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única. En todo caso, no podrá sobrepasar el **30 de diciembre de 2022**, por cumplir con todas las especificaciones requeridas en el Ficha Técnica del proceso SASI-1822-2022.

RESOLUCIÓN

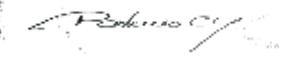
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELIECER CORDOBA MAQUILÓN
Vicerrector de Docencia e Investigación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	CATALINA GÓMEZ DURANGO		17/03/2022
Revisó	OFICINA ASESORA JURÍDICA		18/03/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			